

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 421 /

SANTIAGO, 25 JUN 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750 de 2014 que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

c) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

d) Que por ORD. N°13.928/C, de 23 de noviembre de 2017, ingreso CNTV N°3.218, de 27 de noviembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el Informe Técnico Definitivo.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 05 de febrero de 2018 y 11 de junio de 2018.

f) Que, en sesión de 05 de febrero de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a Sociedad Comercial Futuro S.A., una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

I. Que, en sesión de 05 de febrero de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a **Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Local, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso.

II. Que la publicación legal ordenada por el CNTV se efectuó con fecha 02 de abril de 2018, en el Diario Oficial.

III. Que con fecha 16 de mayo de 2018 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la adjudicación, no registrándose ninguna.

IV. Que, en sesión de 11 de junio de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a **Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de junio de 2018, que dispone **otorgar definitivamente a Sociedad Comercial Futuro S.A., RUT N°79.955.900-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Regional, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Los Andes y San Felipe, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 50 (686 - 692 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-472
Potencia del Transmisor	600 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.

Zona de servicio	Localidades de Los Andes y San Felipe, V Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.	
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES		
Estudio	Chacabuco N° 281, comuna de Los Andes, V Región.	
Coordenadas geográficas Estudio	32° 50' 15" Latitud Sur, 70° 35' 56" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
Planta Transmisora	Cerro La Virgen s/n, comuna Los Andes, V Región.	
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 50' 19" Latitud Sur, 70° 35' 24" Longitud Oeste. Datum WGS 84.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES		
Marca Transmisor	EGATEL, modelo TUWH4601, año 2017.	
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC 3/4, Modo 3.	
Sistema Radiante	1 Antena tipo Slot de 2 ranuras, orientada en el acimut 155°.	
Ganancia Sistema Radiante	5,1 dBd de ganancia máxima.	
Diagrama de Radiación:	Direccional.	
Polarización:	Horizontal.	
Altura del centro de radiación:	33.5 metros.	
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD 2 50 26 S L, año 2017.	
Marca Encoders	EiTV, modelo MVE-100R, año 2017.	
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000i, año 2017.	
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN 61 64 03, año 2017.	
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,7 dB.	
SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	4 Mbps cada una
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)		

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,1	6,2	5,4	4,6	3,8	3,1	2,6	2,1	1,6
Distancia Zona Servicio (km)	14,3	15,13	14,87	14,25	14,81	13,18	12,4	9,22	9,85
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,3	1	0,7	0,5	0,4	0,2	0,1	0,1	0
Distancia Zona Servicio (km)	9,11	9,45	8,68	9,29	8,97	8,93	8,12	8,96	8,9
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0	0	0	0,1	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3
Distancia Zona Servicio (km)	9,21	9,33	9,82	9,9	5,04	5,25	4,72	4,21	3,08
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°

Pérdidas por lóbulo (dB)	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
Distancia Zona Servicio (km)	3,09	4,7	5,76	9,07	11,35	9,58	10,34	10,36	9,22
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Distancia Zona Servicio (km)	10,47	10,72	10,58	11,44	12,48	12,87	11,96	10,82	10,29
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4	0,6	0,8	1	1,3
Distancia Zona Servicio (km)	10,14	16,42	13,65	16,31	14,56	15,2	17,83	15,68	13,02
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,7	2,1	2,6	3,2	3,9	4,6	5,5	6,3	7,1
Distancia Zona Servicio (km)	16,8	17,32	16,36	15,3	17,31	18,84	19,35	27,58	26,57
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,9	8,5	8,9	9,2	9,2	9,2	8,9	8,4	7,8
Distancia Zona Servicio (km)	25,52	17,84	19,91	14,76	18,41	19,42	19,44	12,19	19,55

Notas:

(*) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

4. Se debe iniciar el servicio con todas las señales autorizadas, por lo que, en el presente caso, atendido que la postulante señaló en su proyecto que utilizará todo el espectro asignado para la transmisión de dos (2) señales secundarias propias, deberá solicitar y obtener con la debida anticipación las correspondientes concesiones de radiodifusión televisiva por medios de terceros ante el Consejo Nacional de Televisión.

5. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.

6. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso que proceda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



[Handwritten signature]
ANDRES ÉGAÑA RESPALDIZA
Presidente (S)
Consejo Nacional de Televisión



[Handwritten signature]
JCC/RTLD/lop.